Registro Civil e Identificación
Ministerio de Justicia

Carta SED. Nº 1139 /

SANTIAGO, 17 OCT. 2014

SEÑOR
[redacted]
PRESENTE

El Subdirector de Estudios y Desarrollo del Servicio de Registro Civil e Identificación, "por orden del Director Nacional", de acuerdo a lo resuelto mediante Resolución Exenta N°988, de 1° de marzo de 2012, y en relación a su requerimiento de información realizada a través del contacto N°AK002W0004522, en el cual solicita"....*A nuestro cliente,* [redacted], *le estamos desarrollando un estudio de datos respecto a las inscripciones diarias de Motocicletas (Moto, Trimoto, Cuatrimoto, incluyendo bicicletas con Motor) que el Registro Civil posee. Por tal razón solicitamos por favor disponer de ella, vía formato TXT (Delimitado por Tabulaciones), Planilla Electrónica Excel u otro medio electrónico que pueda posteriormente cargarse en nuestra bases de datos. La información requerida es desde el año 2010 a la fecha (El último mes que se tenga), y con las siguientes columnas (Favor usar Tabulaciones en reemplazo de ;):Fecha Inscripción (yyyy/mm/dd); Año Fabricación; Marca; Modelo; Cilindrada (Si es Eléctrica poner Watts); Tipo_Moto (Bicicleta con Motor, Bicimoto, Motoneta,Moto–Motocicleta,Trimoto,Cuatrimoto);Cantidad_Inscrita,Region_Inscripcion; Lugar Inscripción; Oficina Inscripción..-"* podemos informar lo siguiente:

Podrá descargar un archivo en formato planilla electrónica el cual se encuentra disponible en la dirección que se indica a continuación:

http://transparencia.srcei.cl/docs/Anexo_respuesta_AK002W0004522.xls

Este archivo contiene la cantidad de motos, trimotos, cuatrimotos, motonetas y bicicletas con motor inscritas desde el año 2010 a septiembre de 2014, desagregado por placa patente única, tipo, marca, modelo y año de fabricación.

Cabe hacer presente que el Servicio de Registro Civil e Identificación elabora información en base a las actuaciones registradas en una fecha y hora determinada, las que son esencialmente variables incluso en lapso de segundos, no constituyendo, en consecuencia, una estadística oficial del Estado de Chile, materia que es de competencia del Instituto Nacional de Estadísticas.

Asimismo, se hace presente a usted que mediante sentencia de 1 de abril de 2014, dictada en causa Rol N°1.085-2013, por la I. Corte de Apelaciones de Santiago, se estableció que los datos no sujetos a reserva o secreto de la base del Registro de Vehículos Motorizados, son los que se entregan en el archivo a que se hace referencia en los párrafos anteriores.

En consecuencia, y en conformidad a lo dispuesto en el N°2 del artículo 21 de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública y el artículo 7 del Decreto Supremo N°13 del año 2009 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece la posibilidad de denegar total o parcialmente la información pública "Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico", se deniega el acceso a la información que no es pública del Registro de Vehículos Motorizados.

Además, se informa que la ley contempla un plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la presente respuesta, para que usted solicite amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia y que se procederá en su oportunidad a incorporar esta respuesta en el Índice de actos y documentos calificados como secretos y reservados del Servicio.

Esperando haber dado respuesta efectiva a su requerimiento, le saluda cordialmente,

REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y DESARROLLO

ROLANDO MARTÍNEZ GONZÁLEZ
Subdirector de Estudios y Desarrollo (TP)

RMG/mpm
Distribución:
- La indicada
- Archivo SED #34853